



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 3 2 1 4 7 3 *
Medellín, 28/07/2022

Señor
OSCAR MANUEL BETANCUR ARANGO
Representante Legal
Instituto Psicoeducativo de Colombia IPSICOL
Carrera 50ª N°61-22
Mercadeo.ipsicol@gmail.com
Teléfono: 315 200 1166
Medellín

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Cordial saludo, Dr. Betancur Arango.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaría de la No-Violencia, con el fin de realizar el estudio de los requisitos y documentos habilitantes, del proceso de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual tiene por objeto “Prestar servicios para la atención de adolescentes con medida de prevención de la libertad, bajo la modalidad de internamiento preventivo”, le solicitó oficializar la cotización y enviar los documentos relacionados a continuación a los siguientes correos electrónicos:

Jorge.palomino@gov.co, mateo.zuleta@medellin.gov.co,
carolina.suarez@medellin.gov.co y luise.giraldo@medellin.gov.co.

Si se tiene alguna inquietud por favor comunicarse a los teléfonos: 3855555 ext. 4111.

Alcance del Objeto

Atender mensualmente a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el inmueble destinado para tal fin, en



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cumplimiento de una medida privativa de la libertad impuesta por autoridad competente.

Población

Adolescentes que han infringido la ley han sido remitidos por el Distrito Judicial de Medellín, ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Cupo

Se define como “**CUPO**” la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en la unidad de servicio denominada Centro de Internamiento Preventivo “La Acogida

Cantidad de Cupos

Cincuenta y cinco (55) cupos

Presupuesto Oficial

NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$916.801.067).

FORMA DE PAGO

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pagará al CONTRATISTA los recursos correspondientes al valor del contrato de la siguiente manera:

Costos fijos:

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, pagará al contratista por el valor cupo utilizado completamente la suma de: Tres millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos \$3.268.453 mensuales el cual incluye administración y el IVA, y por los cupos no utilizados, se pagará el 79.2% del valor del cupo, por los costos fijos es decir la suma de: Dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos catorce pesos \$2.588.614 mensuales el cual incluye administración y el IVA. El valor cupo mes cubre todo lo establecido en el lineamiento técnico del modelo de atención del ICBF para la modalidad Centro de Internamiento Preventivo – SRPA. El costo fijo mes cubre los costos fijos establecidos en el lineamiento técnico del modelo de atención del ICBF para la modalidad Centro de Internamiento Preventivo – SRPA y definidos previamente con el contratista



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CUOTA	VALOR	PRODUCTO/ENTREGABLES
1	\$185.757.079	Informe técnico y de gestión, informe financiero, soportes de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, actas y registros generados y evidencias que soporten la prestación del servicio en cada uno de los componentes de manera mensual, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
2	\$179.764.915	Informe técnico y de gestión, informe financiero, soportes de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, actas y registros generados y evidencias que soporten la prestación del servicio en cada uno de los componentes de manera mensual, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
3	\$185.757.079	Informe técnico y de gestión, informe financiero, soportes de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, actas y registros generados y evidencias que soporten la prestación del servicio en cada uno de los componentes de manera mensual, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
4	\$179.764.915	Informe técnico y de gestión, informe financiero, soportes de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, actas y registros generados y evidencias que soporten la prestación del servicio en cada uno de los componentes de manera mensual, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
5	\$185.757.079	Informe técnico y de gestión, informe financiero, soportes de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, actas y registros generados y evidencias que soporten la prestación del servicio en cada uno de los componentes de manera mensual, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
TOTAL	\$916.801.067	

Plazo de Ejecución

CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) Días calendarios



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones y anexos técnicos, documentos, que hacen parte integral de este contrato, y demás documentos que lo componen y los requerimientos remitidos por la Secretaría de la No-Violencia.
2. Entregar los bienes y elementos que requiere la población objeto de atención durante su estadía.
3. Adelantar gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de cada uno de los componentes y en caso de tener conocimientos sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes.
4. Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la atención y protección integral de los beneficiarios, asegurando el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento de inmediato en desarrollo del interés superior.
5. Garantizar el talento humano necesario e idóneo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos, los requerimientos mínimos, asegurándose que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus actividades.
6. Coordinar, gestionar y desarrollar con los adolescentes, sus familias y las entidades corresponsables en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, proyectos de formación para la vida independiente.
7. Incorporar a sus procesos de capacitación en formación pre-laboral técnica – vocacional como lo establece el marco pedagógico, los ofrecidos por el SENA acorde con las características de los adolescentes. Para esto deberán asignar una persona que sea responsable de las actividades y requerimientos que sean realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el SENA.
8. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y con las Registradurías Nacionales, Distritales, Departamentales o Municipal del Estado Civil, con el fin de lograr la consecución del Registro Civil de los beneficiarios bajo su protección y cuidado.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9. Garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos, odontológicos y el suministro de medicamentos.
10. Garantizar y gestionar ante el Sector Educativo, la vinculación de los adolescentes a programas de educación formal, acordes con sus características de edad y escolaridad, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y así mismo adelantar acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar.
11. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo, conforme a la principalística contenida en el Capítulo I de la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, específicamente en su artículo 10 que trata sobre la corresponsabilidad y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
12. Presentar Licencia de Funcionamiento Vigente para la Modalidad de Internamiento preventivo, al momento de suscribir el contrato.
13. Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del contrato, que esta incluya, el contrato firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudios y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social, cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Servicio Nacional de Aprendizajes SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante legal o por el revisor fiscal, según el caso y presentar al Supervisor los documentos que acrediten tal cumplimiento conforme a la Ley.
14. Solicitar autorización previa y por escrito al Secretario La No Violencia, al supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Medellín y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra unidad de atención, (c) devolver los beneficiarios al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los beneficiarios en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.). (e) cambio en las especificaciones técnicas de los componentes. (f) cualquier otra modificación.
15. Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, enviar comunicación a la de La No Violencia, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- servirán de punto de enlace para el suministro de la información a la Secretaría de La No Violencia - Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
16. Aceptar la asistencia técnica que proporcione los equipos técnicos e interdisciplinarios del El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y la asesoría del Supervisor designado por la entidad contratante, acordes a la naturaleza del contrato siguiendo así sus recomendaciones.
 17. Informar previa, oportunamente y por escrito a la Secretaría de La No Violencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la unidad de servicio donde se encuentran los beneficiarios y realizar la tramitación de la licencia de funcionamiento en caso de que se requiera.
 18. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe mensual de los avances y actividades desarrolladas y detallará la ejecución en los componentes administrativo, técnico, legal y financiero. Asimismo, deberá entregar al supervisor las actas correspondientes de terminación y liquidación del contrato.
 19. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes.
 20. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, en un término no mayor de tres (03) días hábiles, esto es entregar al Rol Jurídico del proceso para la aprobación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
 21. El contratista se obliga para con la Administración Municipal, a participar de diferentes eventos, reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al proyecto, como también atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
 22. Comunicar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, como también garantizar la información contractual que se le requiera por cualquier dependencia del DISTRITO, de manera oportuna, suficiente y completa.
 23. PAGO DE APORTES: Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, teniendo en cuenta la normativa vigente, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal y presentarlos mensualmente al supervisor del contrato.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

24. Garantizar en todos los procesos de contratación, el equilibrio contractual tanto de los contratistas como de los recursos municipales.
25. Informar oportunamente y por escrito al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión de cualquiera de los proyectos que le fueran encargados por el DISTRITO, sometiéndolas a consideración del Comité que para tal efecto funcione con el contratista, acompañado del concepto técnico del Supervisor y concepto jurídico al contratista sobre el asunto y enviando a la Subsecretaría Jurídica del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN la decisión adoptada por el Comité de esa entidad, a fin de que se analice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
26. Si el contratista requiere contratar o adquirir servicios o productos con terceros, deberá tener las pólizas y/o contratos de seguro necesarios para garantizar coherencia y articulación metodológica con todo el proyecto, estableciendo como beneficiarios y asegurados al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y/o al contratista. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las entidades y/o personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.
27. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto de este contrato.
28. Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos.
29. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Secretaría de La No Violencia, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto.
30. No revelar información contenida en el estudio previo, contrato, los demás documentos que componen el proceso tanto precontractual (planeación) como contractual, las actividades y productos desarrollados a terceras personas sin previo consentimiento por escrito del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, frente a la ejecución presupuestal, salvo aquellos documentos que deben publicarse en el SECOP. El Contratista podrá dar información reservada únicamente a aquellas entidades de vigilancia y control o personas que deban ser informadas, y solamente en el límite necesario para que sean llevadas a cabo las finalidades del Contrato.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





31. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Documentos de la propuesta

Descripción del requisito	Requerido
Carta de presentación de la propuesta	Carta firmada por el representante legal
Propuesta Técnica y Económica	Propuesta firmada
Certificado de experiencias	Certificados con los que se pretende acreditar la experiencia los últimos 6 años en actividades relacionadas con el objeto contractual
Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
Certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Certificado firmado por el contador o revisor fiscal.
Certificado Responsabilidad Fiscal (Persona jurídica y representante legal)	Certificado verificado por la administración Municipal
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona jurídica y Representante legal)	Certificado verificado por la administración Municipal
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Certificado verificado por la administración Municipal
Certificado antecedentes judiciales	Certificado verificado por la Administración Municipal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	Copia legible
Certificado de Cumplimiento de normatividad de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL)	Copia legible/ si aplica
Estatutos de la entidad	Copia legible/ si aplica
Compromisos Anticorrupción	Carta firmada por el representante legal
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado verificado por la administración Municipal
Licencias de funcionamiento vigente	Si aplica
Certificado de existencia y representación legal	Certificado no mayor de 30 días
Fotocopia de la cédula ciudadanía representante legal	Copia legible



Documento Firmado
Digitalmente: # 202230321473



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Descripción del requisito	Requerido
Fotocopia tarjeta profesional del revisor fiscal	Copia legible
Certificado de la Junta Central de Contadores	Copia legible
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Copia legible
Fotocopia Registro Único Tributario	Actualizado con fecha no superior a 30 días

Garantías

Para la ejecución de este contrato debe aportarse una póliza con los siguientes amparos:

Descripción	Porcentaje	Duración
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Su duración será la del contrato y Seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Su duración será la del contrato y Seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones labores	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Sera igual al plazo del contrato

Cordialmente,

LUIS EDUARDO GIRALDO LOPERA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Mateo Zuleta Vallejo
Asesor

Revisó: Lorena Ospina Rincón
Contratista

Aprobó: Jorge Iván Palomino Castro
Subsecretario Justicia Restaurativa



Documento Firmado Digitalmente: # 202230321473